



Provincia di Lucca  
Comando di Polizia provinciale

**SOLICITUD DE PAGO A PLAZOS por sanciones que se deriven de infracciones al Código de circulación**  
**Decreto Ley n. 285 Código de circulación del 30 de abril de 1992**  
*(RELLENAR EN MAYÚSCULAS EN SU TOTALIDAD)*

**Yo, el/la abajo firmante:**

Nombre

Apellido

Nacido/a en

El

Municipio de residencia

Provincia

Dirección

N. de edificio

Número de seguridad social/ Número de IVA

Dirección de correo electrónico

Número de teléfono

Consciente de la responsabilidad penal en la que puede incurrir en caso de declaración falsa y falsificación de actos, de conformidad con los artículos 75 y 76 del Decreto del Presidente de la República 445/2000 y con las normas específicas, DECLARA, conforme a los artículos 46 y 47 del Decreto del Presidente de la República n. 445 del 28/12/2000 y sus modificaciones y adiciones posteriores, tener conocimiento de que:

- a)** La solicitud debe ser presentada dentro de un plazo de 30 días a partir de la fecha de comunicación o notificación de la infracción.
- b)** El pago a plazos se puede aceptar únicamente para cada expediente relacionado con una o varias infracciones por un importe superior a 200 euros.
- c)** El pago a plazos se puede aceptar únicamente en favor de las personas obligadas al pago de la sanción administrativa y que se encuentren en una situación económica difícil, conforme al párrafo 2 del artículo 202-bis del Código de circulación.
- d)** Con arreglo a las condiciones económicas del solicitante y del importe que debe abonarse, la subdivisión del pago podrá determinarse hasta un máximo de doce plazos si el importe debido no supera el importe de € 2.000,00, hasta un máximo de veinticuatro plazos si el importe debido no supera el importe de € 5.000,00 y hasta un máximo de sesenta plazos si el importe debido supera el importe de € 5.000,00.
- e)** El importe de cada plazo no puede ser inferior al importe de € 100,00.
- f)** A los importes cuyo pago se ha escalonado se aplicarán los intereses al tipo previsto en el artículo 21, párrafo primero, del Decreto del Presidente de la República 29 2 septiembre de 1973, n. 602, y sus modificaciones posteriores, equivalente al 4,5 % anual así como € 10,60 adicionales por las costas procesales.
- g)** La simple presentación de la solicitud de pago a plazos supone una renuncia a hacer uso de la facultad de presentar un recurso ante el Prefecto (artículo 203 del Código de circulación), y ante el Juez de Paz (artículo 204-bis del Código de circulación).
- h)** Dentro de un plazo de noventa días a partir de la presentación de la solicitud, el recurso tiene que ser acogido o rechazado. Transcurrido este período, el recurso se considera rechazado.
- i)** En el caso de que la solicitud sea aceptada, la falta de pago del primer plazo o, ulteriormente, de dos plazos, determina la caducidad automática del beneficio de pago a plazos y por lo tanto, conforme al párrafo 3 del artículo 203 del Código de circulación, el expediente constituirá un título ejecutivo por un importe igual a la mitad del máximo de la sanción por cada infracción. De este importe se deducirán los importes eventualmente ya abonados.
- j)** En el caso de desestimación de la solicitud, el pago de la sanción administrativa pecuniaria se tiene que hacer dentro de treinta días a partir de la notificación de la correspondiente decisión de denegación, es decir a partir de la comunicación de inicio del plazo contemplada en el punto.
- h)** Pueden hacer uso de la facultad de solicitar un pago a plazos únicamente los titulares de rentas imposables a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, que resulta de la última declaración de rédito, no superior a € 10.628,16.

Si la persona interesada convive con el cónyuge o con otros miembros de la familia, la renta es la suma de los ingresos realizados durante el mismo período por cada miembro del hogar, incluido el solicitante, y los límites de renta del período anterior se incrementan en € 1.032,91 para cada miembro de la familia.



Provincia di Lucca
Comando di Polizia provinciale

DECLARA TAMBIÉN

que se encuentra en una situación económica difícil como se indica en el párrafo 2 del artículo 202-bis del Código de circulación (renta imponible a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas), que resulta de la última declaración de rédito, no superior a 10.628,16 €. En caso de convivencia con el cónyuge u otros miembros de la familia, la renta es la suma de los ingresos realizados durante el mismo período por cada miembro del hogar, incluido el solicitante, y los límites de renta del período anterior se incrementan en € 1.032,91 para cada miembro, ya que:

- la renta personal es igual a € y que NO VIVE CON un cónyuge u otros miembros de la familia
la renta personal es igual a € y que VIVE CON un cónyuge u otros miembros de la familia de los que se indica el/los nombre(s) y el/los respectivo(s) ingreso(s):

- a) Nombre y apellido nacido/a en el
Número de seguridad social residente en prov.
dirección n° renta anual igual a €;
b) Nombre y apellido nacido/a en el
Número de seguridad social residente en prov.
dirección n° renta anual igual a €;
c) Nombre y apellido nacido/a en el
Número de seguridad social residente en prov.
dirección n° renta anual igual a €.

SOLICITA EL PAGO A PLAZOS DEL/DE LOS EXPEDIENTE(S) POR INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE CIRCULACIÓN

Grid of boxes for entering registration numbers (Número de Registro).

Se adjuntan:

- copia del documento de identidad en vigor a doble cara;
copia del modelo único -730 -CUD -ISEE (este último únicamente en caso de ausencia de modelo único -730 -CUD).

NO SE TRAMITARÁN LAS SOLICITUDES INCOMPLETAS

Fecha y lugar

Firma

Método de envío de la solicitud:

- por correo electrónico a la dirección provincialucca@babyloweb.eu
por carta certificada con acuse de recibo a la dirección Polizia Provinciale di Lucca c/o ServiceNet21 Via Varese 6/A 20037 - Paderno Dugnano (MI)

Puede consultar la información sobre el tratamiento de datos personales en el siguiente enlace:
https://www.provincia.lucca.it/privacy (Privacy).